CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente Despacho Comisorio Nro. 065, informándole que el término de cinco (5) días concedido a la parte interesada para cumplir con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 19 de marzo de 2021 ha vencido, dentro del mismo no hubo ningún pronunciamiento.

Los términos trascurrieron así:

Fecha de auto: 19 de marzo de 2021

Notificación requerimiento: 06 de abril de 2021 (ver constancia correo

electrónico)

Término cinco (5) días: 07, 08, 09, 12 y 13 de abril de 2021

Días inhábiles: 10 y 11 de abril de 2021

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 19 de abril de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Despacho comisorio: N° 065 Proceso: EJECUTIVO

Demandante: FRANCISCO JAVIER ÁLZATE Demandado: EDISON DE JESÚS ESCOBAR

MARTHA CECILIA ÁNGEL

Radicado comitente: 2017-00194 Radicado comisionado: 2020-00013

Asunto : ORDENA DEVOLUCIÓN DESPACHO

COMISORIO SIN DILIGENCIAR

Interlocutorio : Nro. 140

Teniendo en cuenta que la parte interesada no dio cumplimiento a los requerimientos efectuados por este Despacho, **SE ORDENA DEVOLVER**

sin trámite alguno, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago, Valle del Cauca, el comisorio No. 065 de fecha siete (7) de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA - JUEZ -

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **034** del **20 de abril de 2021**

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **21, 22 y 23 de abril de 2021**

Inhábiles:

Quedó ejecutoriado: El día 23 de abril de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria